MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 0013 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL CONSORCIO OBRAS MILENIO PRD CON NIT 901.472.470-1

El **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con **NIT 901.148.337-1**, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO** en calidad de Gerente, como consta en la Resolución de Asignación No. 0-0832 del 22 de julio de 2020, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, en concordancia con sus Decretos Reglamentarios y de acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, quien para los efectos de este documento se llamará **FEAB** por una parte, y por la otra **CONSORCIO OBRAS MILENIO PRD** INTEGRADO POR: **RC ARQUITECTOS S.A.S (47,5%) NIT. 830.141.161-3, DINGCO CONSTRUCCIONES SAS (47,5%), NIT. 900.432.175-9,** y el señor **ALVARO ANDRÉS PACHECO MUÑOZ CC. 86.052.033 (5.00%),** representado legalmente por **YEISON FABIÁN CRISTANCHO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.207**,** quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 23 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato de Obra No. 0013 de 2021, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UBICADO EN LA CALLE 12 B No. 7 – 60 EN BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS",** por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.122.948.165)** incluido AIU, IVA sobre la Utilidad y los demás costos directos e indirectos a que haya lugar y con plazo de ejecución de 8 meses, encontrándose vigente. **2)** Que el contratista el 31 de marzo de 2021 envió por correo electrónico a la Subdirección de Gestión Contractual el Registro Único Tributario (NIT) del CONSORCIO OBRAS MILENIO PRD. **3)** Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(…) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (…)".* **4)** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Obra N° 0013 de 2021 y los fines que con este se persiguen. **5)** Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguiente cláusulas: **PRIMERA**: Incorporar en el texto del Contrato de Obra N° 0013 de 2021 el Número de Identificación Tributaria (NIT) correspondiente a la identificación del CONSORCIO OBRAS MILENIO PRD. **SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes el contratista CONSORCIO OBRAS MILENIO PRD se identifica con NIT 901.472.470-1 y por lo tanto se procederá a actualizar el registro presupuestal. **TERCERA:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **QUINTA:** Hacen parte del presente documento los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se firma el día 12 de abril de 2021 y la aceptación por parte del contratista se entiende con la suscripción en la plataforma SECOP II.

EL FEAB



ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Gerente

Reviso y Aprobó: Martha Sánchez Herrera - Subdirectora Nacional Gestión Contractual

Revisó: Sergio Junco- Profesional Dirección Ejecutiva
Revisó: Laura Téllez González – Profesional Experto SGC
Proyectó: Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II – SGC